

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN ADUNARE PARA PROYECTO  
“PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA COLECTIVOS  
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN”  
AÑO 2016**

En Zaragoza a 22 de julio de 2016, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por la Consejera del Área de Derechos Sociales, Dña. Luisa Broto Bernués y FUNDACIÓN ADUNARE representada por su Directora, Dña. María Jesús Ruiz Antorán, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostentan:

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Consejería de Acción Social y Deportes, lleva a cabo actuaciones dirigidas a prevenir situaciones que puedan derivar en marginación o exclusión social de individuos o familias.

**SEGUNDO.-** Que Fundación Adunare tiene como objeto la inserción social, laboral, educativa y cultural de aquellas personas en riesgo de marginación o de exclusión social.

**TERCERO.-** Que ambas partes consideran de interés aunar esfuerzos en el desarrollo de actuaciones dirigidas al fin expuesto, y entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida es la concesión de una subvención. Por todo lo cual

**ACUERDAN**

**PRIMERO: FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO**

Formalizar la subvención consignada en presupuesto , a la Fundación Adunare de **446.516 euros** (Cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos dieciséis euros) suscribiendo al efecto un convenio de colaboración cuyo objeto es la promoción de la inclusión sociolaboral para colectivos en situación de vulnerabilidad o inclusión.

**SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO**

Serán objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones, que se detallan en **Anexo I.1 :**

### **1.-Denominación:**

“Promoción de la inclusión sociolaboral para colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión”.

### **2.-Breve descripción de necesidades y fundamentación:**

El proyecto se viene realizando desde el año 1992 y tiene como objeto mejorar la inclusión, la empleabilidad y la inserción laboral de las personas con estas necesidades en el barrio Oliver y que comprende acciones en 3 ejes:

#### EJE 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA .

La actuación tiene como objeto favorecer el desarrollo técnico y profesional de aquellos jóvenes que han cursado los módulos de jardinería y albañilería en el Centro Sociolaboral Oliver, posibilitando la realización de prácticas profesionales como complemento a su formación en el Centro. Se trata de actividades que mejoran la empleabilidad y sus posibilidades de inserción posterior de los participantes.

Es una actuación que asegura la posibilidad de responder de forma positiva a las necesidades de realizar trabajos en obra real. Además contribuye a cubrir necesidades sociales básicas en el barrio, con el valor añadido que tiene el que estas obras se realicen por jóvenes que se están formando en el Centro Sociolaboral, y que después ellos mismos como usuarios utilicen y cuiden.

#### EJE 2. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS .

Desde 2013 se ha iniciado una línea de educación para población adulta en el Barrio Oliver.

Las características del barrio muestran unos altos niveles de analfabetismo funcional tanto entre la población autóctona como entre la población inmigrante por desconocimiento del idioma, así como un desconocimiento de las TIC.

Por ello se plantean diferentes acciones tales como: cursos de español, cursos de alfabetización y de cultura denominados de Formación Inicial I y II desde 2014, de acuerdo a su identificación formal en el marco de Educación; cursos de informática inicial e informática orientada a la búsqueda de empleo; cursos de certificado de profesionalidad. Todo ello desde la base de desarrollar una oferta formativa específica y adecuada a las necesidades detectadas, donde tanto la alfabetización, como el aprendizaje de español o la competencia digital son aprendizajes que van a favorecer la inclusión.

#### EJE 3. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL.

A través de este proyecto se mejora la empleabilidad de los beneficiarios (requisitos según establece la Ley 44/2007 de Empresas de Inserción) mediante itinerarios de inserción desarrollados a través de contratos de inserción para obra menor y jardinería, cuyas obras mejorarán significativamente las partes más deterioradas en el entorno donde viven personas con escasos recursos que de otra manera seguirían en un estado continuado de abandono. Igualmente los trabajos de jardinería permitirán adecentar unas zonas hasta ahora con escaso o nulo mantenimiento.

La empresa de inserción Consolida Oliver SLU pertenece a la Fundación Adunare y viene trabajando en el ámbito de la inserción laboral desde su creación en el año 1998. Mediante la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza a través del convenio Pibo se posibilita la contratación de puestos de inserción en las especialidades de jardinería y albañilería.

### **3.- Beneficiarios / Destinatarios:**

Según los ejes comentados en el apartado anterior, los beneficiarios del proyecto son los siguientes:

#### EJE 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA

15 Jóvenes del CSL Oliver, en situación de exclusión sociolaboral y educativa provenientes de “fracaso escolar” con dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

Como beneficiarios secundarios, los vecinos del Barrio Oliver de manera genérica, y particularmente aquellos cuya situación socioeconómica sea más desfavorable, así como otros recursos en los que sea necesaria una intervención en las áreas de albañilería y jardinería. El número de beneficiarios indirectos dependerá del tipo de actuaciones realizadas en cada una de las áreas.

EJE 2. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

- Perceptores I.A.I. u otras prestaciones
- Con niveles de cualificación escasos o nulos
- Con bajo nivel de empleabilidad

Se estima la participación de al menos 70 personas en el conjunto de acciones formativas.

EJE 3. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL.

Jóvenes y adultos que reúnan las exigencias que establece la ley de empresas de inserción y por lo tanto en riesgo de exclusión social.

Mínimo de 13 personas que podrá ampliarse en función de la naturaleza de las actividades y de la jornada de contratación.

Otros destinatarios del proyecto son los beneficiarios indirectos tanto de las actuaciones de jardinería como de rehabilitación.

#### **4.- Objetivos**

**OBJETIVO GENERAL:**

Favorecer inclusión y la mejora de la empleabilidad de las personas o colectivos del barrio Oliver que están en riesgo de exclusión.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA:

- Facilitar la empleabilidad desde el desarrollo técnico y profesional de aquellos jóvenes que cursan los módulos de jardinería y albañilería en el Centro Sociolaboral Oliver posibilitando la realización de prácticas formativas como complemento a su formación en el centro.

- Mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del barrio Oliver a través de las actuaciones en los ámbitos de construcción y jardinería que dichos jóvenes realizan.

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:

- Favorecer la inclusión de las personas o colectivos que están en riesgo de exclusión a través de la formación, dotando de recursos para la integración social, respondiendo de forma específica, con un currículo y programas concretos para personas con necesidades educativas especiales, priorizando siempre los sectores de población más desfavorecidos, aumentando así sus posibilidades de inserción social y laboral.

- Favorecer el acceso a la formación de personas o colectivos en riesgo de exclusión, dotando de recursos para la integración social, respondiendo de forma específica y con currículum y programas formativos concretos para personas con necesidades educativas especiales, priorizando siempre los sectores de población más desfavorecidos, aumentando así sus posibilidades de inserción social, laboral.

- Dotar a los participantes de estrategias de tipo instrumental, de habilidades sociales, de participación socio-cultural que permitan su enriquecimiento personal y cultural, ganen en autonomía y autoestima y que posibiliten, finalmente, el acceso a la titulación básica y, en su caso, a la continuación con otros estudios posteriores. Estas estrategias deben permitir el acceso al mercado laboral o una mejora en su situación de empleo.

#### INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL:

Mejorar la insertabilidad de personas en riesgo de exclusión social en un marco de trabajo estable para poder trabajar los itinerarios de inserción; esto implica la adquisición de competencias sociales, laborales y profesionales en un entorno de trabajo.

### **5.- Contenido, desarrollo y organización de servicios y actividades programadas :**

#### **EJE 1.:**

- Aprendizaje y adiestramiento inicial en las técnicas de los oficios de albañilería (rehabilitación) y jardinería en el propio Centro Sociolaboral.
- Prácticas en el área de Construcción.
- Prácticas en el área de Jardinería.

Las actuaciones pueden incluir uno o varios de estos trabajos y las diferentes acciones profesionales que incluyen:

- Alicatado y solado de estancias.
- Trabajos de pintura
- Reparar desperfectos por filtraciones.
- Trabajos de puertas y ventanas
- Impermeabilización de paredes.
- Adaptación de aseo para minusválidos.
- Mantenimiento, arreglo periódico de los jardines, jardineras, parterres y huerto
- Mejora del ajardinamiento
- Limpieza patios interiores y recortes o pequeñas podas de seto
- Plantaciones

#### **EJE 2.:**

Las actividades de este segundo eje se enmarcan en el desarrollo de acciones de educación de adultos en el marco de la normativa existente en materia educativa.

La primera actividad es siempre la de Acogida y Valoración Inicial, concentrándose preferentemente en cuatro momentos específicos de acogida de nuevos participantes.

En cada periodo, los procesos de acogida se dividen en dos atendiendo a la existencia de pruebas de valoración específicas dependiendo de la formación demandada.

Además a lo largo de todo el proceso formativo se realiza un Seguimiento Individual y Orientación

Educativa con los participantes en función de sus demandas y necesidades.

- Primer semestre:

Fundamentalmente continuidad de las acciones iniciadas en el último semestre de 2014.

- Continuidad de 1 curso de español para inmigrantes
- Continuidad de 1 curso de Formación Inicial para Adultos I (FIPA I)
- Continuidad de 1 curso de Formación Inicial para Adultos II (FIPA II)
- 1 curso de Informática Inicial
- 1 curso de Informática y Empleo

- Segundo semestre

Inicialmente se plantean los siguientes módulos si bien se podrán adaptar en número o especialidad en función de las características de los usuarios:

- Continuidad de 1 curso de español para inmigrantes
- Continuidad de 1 curso de Formación Inicial para Adultos I (FIPA I)
- Continuidad de 1 curso de Formación Inicial para Adultos II (FIPA II)
- 1 curso de Iniciación a la Informática
- 1 curso de Informática y Empleo
- 1 curso de Certificado de Profesionalidad de Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, dado que Fundación Adunare está homologada por el INAEM.

### **EJE 3.:**

- Mantenimiento de espacios ajardinados:
- Desarrollo de competencias profesionales propias de la jardinería
- Limpieza y nivelación del terreno en las zonas ajardinadas. Ejecutado de forma manual y con máquina sopladora .
- Desbroce manual y con máquina desbrozadora
- Perfilado de cantos, alcorques, etc.
- Corte de césped
- Recorte básico de setos y arbustos
- Recorte ornamental cuando se requiere
- Podas de limpieza en arbolado pequeño
- Acciones de riego, tanto manual como programado

Rehabilitación :

- Rehabilitación de fachadas
- Adecuación de viviendas particulares de personas con escasos recursos económicos mejorando su habitabilidad
- Eliminación barreras arquitectónicas
- Mejora de espacios públicos
- Y todas aquellas obras menores que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los vecinos del entorno

Para ello se desarrollarán las competencias y habilidades en gremios de trabajo como son:

- Albañilería
- Pintura
- Electricidad
- Fontanería

## **6.- Calendario :**

El proyecto se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

## **7.-Ambito geográfico :**

El proyecto se enmarca dentro del Plan Integral del Barrio Oliver (PIBO), por lo tanto se desarrollará preferentemente en dicho barrio, pudiendo abarcar otras zonas de la ciudad cuando las actividades dirigidas siempre a vecinos/as del Barrio Oliver así lo requieran.

## **8.-Personal técnico o profesional vinculado al desarrollo del proyecto :**

### **EJE 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA**

- 2 Maestros de Taller/Educador Albañilería
- 2 Maestros de Taller/ Educador Jardinería
- Ejecución de la fase de prácticas iniciales en el Centro Sociolaboral
- Ejecución de la fase de obras en espacios públicos y privados
- Actuaciones educativas y seguimiento de los jóvenes participantes

Se contará además con el refuerzo de:

- 1 Educador Formación Básica
- 1 Orientador para la intervención psicosocial y la orientación educativa y laboral
- 1 Coordinadora del Centro Sociolaboral

### **EJE 2. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

- 5 Educadores Formación Personas Adultas
- 1 Educador curso limpieza : Preparación, desarrollo sesiones y materiales cursos formativos ; Seguimiento, tutoría y evaluación de alumnos .
- Se contará además con el refuerzo en la intervención de 1 Coordinador del Proyecto de Educación de Personas Adultas.

### **EJE 3. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL**

#### **PERSONAL INDIRECTO**

- 1 Directora Calidad: Supervisión del proyecto y gestión del sistema de Calidad .
- 1 Directora Administración: Control económico y elaboración de justificaciones.
- 1 Directora Desarrollo Recursos Humanos: Supervisión personal contratado y voluntariado ; Seguimiento acciones publicidad / imagen /... y Formación.
- 2 Técnicos Administración: Gestión administrativa y laboral .

## **9.- Participación de voluntariado :**

Se cuenta con 3 voluntarios para el proyecto.

## **10.- Ingresos y gastos específicos del programa o proyecto :**

El proyecto tiene unos ingresos previstos de 446.516 € cuya totalidad procede de la subvención municipal.

Los gastos estimados son de: 75.766,02 € de personal contratado, 12.400 € de compra de material, 550 € de suministros, 356.353,76 € de servicios profesionales y 1.446,22 € en concepto de otros (seguros/mantenimiento de vehículo).

### **11.- Estrategia y medios de comunicación y difusión:**

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso.

### **12.- Metodología e indicadores de evaluación :**

Para cada tipo de actuación se prevén unos mecanismos y momentos de evaluación propios y vinculados a la naturaleza de la actuación, siendo en resumen en estos 2 niveles:

- o Evaluación periódica del proceso individual formativo de los jóvenes, los adultos y los usuarios de inserción laboral .
- o Evaluación global y final de la actuación.

A continuación se determinan los indicadores generales por eje de actuación:

#### **EJE 1. PRÁCTICAS FORMATIVAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y JARDINERÍA**

- Consecución de los objetivos: repercusiones del proyecto en los grupos desfavorecidos: jóvenes en situación de exclusión. Aumento del nivel de empleabilidad.

- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología.

- Valoración de los procesos de formación.
- Valoración del proceso de tutorización.
- Valoración de la metodología empleada.
- Satisfacción de los beneficiarios del proyecto.
- Evolución individual de los jóvenes en proceso de prácticas ocupacionales.

- Indicadores de resultados:

- Demandas atendidas
- Números de visitas. Presupuestos. Número de intervenciones.
- Detección de necesidades. Demanda de necesidades por los colegios.
- Evolución de la demanda.
- Número de alumnos en prácticas.
- Número de alumnos que continúan en formación o se incorporan al mercado laboral .

#### **EJE 2. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

- Indicadores de actividad:

- Evaluación de los procesos de formación (individuales y grupal)
- Evaluación de la metodología empleada
- Satisfacción de los participantes en los cursos de formación

- Indicadores de resultados:

- Número de participantes totales y por curso
- Media de asistencia
- No participantes que obtienen diploma por asistencia y/o diploma de superación del curso

- Valoración de la continuidad de la formación de los participantes
- Detección de necesidades

### EJE 3. INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN Y ACTUACIONES DE UTILIDAD SOCIAL.

- INDICADORES: Indicadores de las actividades productivas y de inserción. ¿Qué se hace y cómo se hace?.

- Valoración de los procesos de producción-formación.
- Valoración del proceso de tutorización.
- Valoración de la metodología empleada.

- Indicadores de resultados.

- Obras y servicios realizados.
- Recursos humanos y materiales empleados por actividad.
- Número de trabajadores en inserción.
- Evolución individual de las personas en inserción.
- Número de trabajadores en inserción que finalizan proceso.
- Trabajadores que finalizan con progreso positivo.
- Seguimiento de la inserción.
- Número de trabajadores insertados en el mercado laboral y en el sistema educativo.

- Evaluación, Finalidad y Objetivos

- Consecución de los objetivos previstos. Del trabajo ejecutado y de los grupos sobre los que se interviene.
- Repercusiones del proyecto en los grupos desfavorecidos.
- Consolidación de las estructuras como planteamiento de futuro en la intervención social. (Creación de redes sociales para trabajo de futuro).

La Entidad deberá obtener la Licencia urbanística correspondiente a las obras a realizar o, en su caso, deberán estar amparadas en la orden de ejecución correspondiente. Junto con la documentación justificativa, la entidad presentará los permisos de obra u orden de ejecución.

### TERCERO : EJECUCIÓN DEL GASTO

La previsión de gasto del proyecto asciende a **446.516 euros**. El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2016 la cantidad de **446.516 euros** (Cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos dieciséis EUROS ) con cargo a las partidas presupuestarias de **2016 ACS 2318 48913 “Convenio con Fundación Adunare para inclusión sociolaboral”** de **83.759 €** y **2016 ACS 2318 48914 “Convenio con Consolida para inclusión sociolaboral”** de **362.757 €**, nº documento contable **RC 272074.** °

De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones públicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el

proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

Un 80% a la firma del presente convenio y el 20% restante una vez dictada la resolución por el órgano competente de la conformidad de la justificación de la cantidad convenida.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **13%** de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

**Se imputarán como gastos directos, en su caso, y en la parte proporcional que corresponda a la jornada que dediquen al proyecto, desde el 100% al 5%, las nominas de los trabajadores que presten sus servicios directos en el mismo. Por el contrario no se podrán imputar como gastos directos los gastos correspondientes a la estructura básica de la entidad, entendiéndose como tal los gastos administrativo-económico-financieros, entre los que se incluyen las nominas del personal que efectúa dichas funciones.**

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.
- El impuesto personal sobre la renta.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO</b>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>%</b>
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	446.516 €	100%
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas. Indicar cuales		
Aportación de la entidad solicitante		
Aportación de entidades privadas. Indicar cuales		

Aportación de usuarios		
Otras aportaciones. Indicar cuales		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>446.516 €</b>	<b>100 %</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO</b>	
Personal contratado	75.766,02 €
Materiales	12.400 €
Arrendamientos	
Transporte	
Suministros	550 €
Servicios Profesionales. ( Consolida Oliver S.L.U.)	356.353,76 €
Otros. (Seguros/Mantenimiento vehículo)	1446,22 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>446.516 €</b>

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

#### **CUARTO: PERSONAL DE LA ENTIDAD**

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

#### **QUINTO: SUBCONTRATACIÓN**

Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

No obstante lo indicado, y en aplicación del art. 4.2. de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, no se considerará subcontratación la ejecución de actuaciones por parte de CONSOLIDA Oliver S.L.U., empresa de inserción promovida por la Fundación Adunare, habida cuenta que, en base al citado precepto, cuando el beneficiario sea una persona

jurídica, los miembros asociados del mismo que se comprometan a efectuar todas o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

## **SEXTO: ESTADO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SS.**

La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha presentado Certificado del secretario de la entidad en el que se acredita la composición del órgano de gobierno.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio anterior, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

## **SÉPTIMO: JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO**

A la finalización del Convenio y antes del 15 de marzo de 2017, la entidad conveniente presentará:

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO** realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener (Ver Anexo II.2 ), como mínimo, los siguientes elementos:

- Denominación del programa o proyecto realizado
- Breve descripción del programa o proyecto realizado
- Características y número de los destinatarios o beneficiarios directos e indirectos de cada acción, actividad o intervención realizada. Ratios nº de beneficiarios / nº técnicos intervinientes
- Objetivos
- Descripción del contenido, desarrollo y organización de los servicios y actividades realizadas
- Ejecución temporal del programa o proyecto: señalar la duración del programa o proyecto, fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones, actividades o intervenciones realizadas: Indicar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
- Localización del programa desarrollado: ciudad, distrito, barrio. Variaciones sobre lo programado.
- Recursos humanos y materiales utilizados: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y voluntariado, sus respectivas áreas de ocupación e intervención.
- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la

actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Aportaciones recibidas de entidades privadas
- d) Otras aportaciones.
- e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto

10. Difusión y comunicación : actuaciones y materiales realizados. Se presentará en la memoria el material de difusión relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención

11. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.

- Consecución de los objetivos previstos
- Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados

12. Conclusiones, valoración del programa o proyecto. Seguimiento y evaluación del mismo y las actividades en él comprendidas. Se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del programa o proyecto realizado.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, (Ver Anexo II) deberá cumplir lo siguiente:

**a)** Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado. **En dicho informe se deberá especificar claramente, el porque de la imputación tanto de los gastos directos como indirectos, reseñados en la relación**

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

**b)** Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

**c)** Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

**d)** Dado que el importe de la subvención es superior a 50.000,00 Euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

- La información a incorporar en este supuesto en la Cuenta Justificativa será:
- 

**a) Un informe de un auditor de cuentas de la cuenta justificativa** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

**b) Memoria de actuaciones** .

**c) Memoria económica** consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe del proyecto presentado, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos en la parte correspondiente al importe subvencionado.

Todo ello comprobado en el informe del auditor

#### **NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:**

- Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto Municipal.
  
- En ningún caso se considerarán gastos justificables:
  - Los intereses deudores de cuentas bancarias.
  - Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - Los gastos de procedimientos judiciales.
  - Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

***Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO III), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES, sito en el Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.***

#### **OCTAVO: INCUMPLIMIENTO**

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

#### **NOVENO: VIGENCIA**

El presente Convenio tiene su vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

## **DÉCIMO: DIFUSIÓN**

La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subsuenciones.xhtml>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a : [subsuvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es](mailto:subsuvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es)

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

## **DECIMOPRIMERO :**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

## **DECIMOSEGUNDO: PROTECCIÓN DE DATOS**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, la información referida a las personas, usuarios objeto de intervención sera tratada de acuerdo con la misma.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

<b>La Consejera del Área de Derechos Sociales</b>	<b>LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>
<b>Fdo.: Luisa Broto Bernués</b>	<b>Fdo: Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ruiz Antorán</b>